



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 082 2021 - SBC

Cusco, 10 NOV 2021

VISTO.- El Memorandum N°304-GG-SBC-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe N°071-CP-LOG-SBC-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, Informe N°0609-2021-ULCP-SBC, de fecha 10 de agosto de 2021, Informe N°178-DIGA/GG-SBC-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, Informe Legal N°156-2021-OAL-SBC, de fecha 15 de septiembre de 2021, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia del Cusco, es una persona de derecho público interno, de ámbito local de la provincia del Cusco, con autonomía administrativa, económica y financiera, que no se constituye como entidad pública, y que está caracterizada por brindar servicios de protección social a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad, así como la prestación de servicios funerarios;

Que, en fecha 12 de septiembre del año 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo cuyo objeto es establecer el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

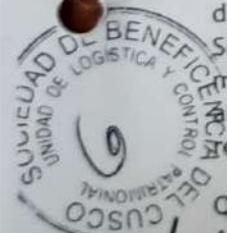
Que, el artículo cuarto del Decreto Legislativo N° 1411, respecto del funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia, establece que: "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades";

Que, a través del Informe N°055-CP-LOG-SBC-2021, de fecha 06 de julio de 2021, la Encargada de Control Patrimonial, presenta la propuesta de la Directiva N°001-DIGA-2021 y sus Bases Administrativas para la venta de Residuos Sólidos de la Sociedad de Beneficencia del Cusco; Directiva que tiene como finalidad disponer de los residuos sólidos que se encuentran acumulados en los diferentes ambientes de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, provenientes de las remodelaciones, refacciones y mantenimiento periódico en las diferentes dependencias de la Entidad; los cuales generan gastos de almacenamiento ocupando espacios innecesarios y siendo focos de contaminación; asimismo, estos residuos sólidos son inútiles de por sí; en tal sentido, se solicita la aprobación de la Directiva;

Que, mediante Informe N°0529-2021-ULCP-DIGA, de fecha 08 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, remite al Director General de Administración, la propuesta de la Directiva N°001-2021 - Venta de Residuos Sólidos, en mérito al Informe N°055-CP-LOG-SBC-2021, de fecha 06 de julio de 2021, para su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N°899, de fecha 08 de julio de 2021, el Director General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la evaluación de la presente Directiva, e informe legal para su correspondiente aprobación;

Que, con Informe Legal N°137-2021-OAJ-SBC, de fecha 03 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, informa que, por la naturaleza y el estado de inutilidad de estos residuos sólidos, no pueden ser considerados como bienes de la entidad; por lo tanto, no es aplicable el procedimiento





ES COPIA FIEL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 082 2021 - SBC

Cusco, 10 NOV 2021

establecido en la Directiva N°001-2018/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N°046-2015/SBN; en tal sentido, se debería aprobar la Directiva N°001-2021 - Venta de Residuos Sólidos, tomando en cuenta las recomendaciones plasmadas en el Informe;

Que, a través del Informe N°071-CP-LOG-SBC-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, la Encargada de la Oficina de Control Patrimonial, informa que, se ha tomado en cuenta las recomendaciones propuestas en el Informe Legal N°137-2021-OAJ-SBC; por lo que, solicita la aprobación mediante la resolución respectiva, y proseguir con el trámite correspondientes para su implementación en la Institución;

Que, mediante Informe N°0609-2021-ULCP-DIGA, de fecha 10 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, remite al Director General de Administración, la Directiva N°001-2021 - Venta de Residuos Sólidos, con la implementación de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Legal;

Que, a través del Informe N°178-DIGA-SBC-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, el Director General de Administración, informa que, se ha realizado la implementación de las recomendaciones por parte de la Oficina de Asesoría Legal; en tal sentido, solicita la aprobación de la Directiva N°001-2021 - Venta de Residuos Sólidos, a fin de continuar con los procedimientos administrativos requeridos;

Que, mediante Informe Legal N°156-2021-OAL-SBC, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, informa que, las recomendaciones de fondo y forma realizadas en el Informe Legal N°137-2021-OAJ-SBC, han sido acogidas en todos sus extremos por la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial; por consiguiente, resulta procedente la aprobación de la Directiva N°001-2021 - Venta de Residuos Sólidos;

Que, a través del Informe N°113-GG-SBC-2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Gerente General, eleva al Presidente del Directorio, la propuesta de la Directiva N°001-2021 - Venta de Residuos Sólidos, para la evaluación correspondiente y aprobación;

Que, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, mediante Acuerdo de Directorio contenido en el Acta de Sesión Ordinaria N°028, de fecha 15 de octubre de 2021, acordó por unanimidad, aprobar la Directiva N°001-2021- Venta de Residuos Sólidos;

Que, en observancia a los aspectos señalados en los considerandos precedentes, mediante Memorándum N°304-GG-SBC-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Gerente General, dispone se proyecte la correspondiente Resolución;

estando esta Presidencia de Directorio en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1411, y con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección General de Administración, la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2021 PARA LA VENTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO, que consta de seis (06) numerales, que forman parte integrante de la presente Resolución.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 082 2021 - SBC

Cusco, 10 NOV 2021

ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONER, a la Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, y las demás áreas administrativas de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, cumplan con la implementación y ejecución de la Directiva aprobada por el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, con las formalidades de Ley a las, áreas administrativas correspondientes como es: Gerencia General, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Bienes Inmuebles, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Cementerios y la Oficina de Asesoría Legal y al área de Informática a efectos de que el responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional, deba hacer la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Stamp: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO
Signature: [Handwritten Signature]
Title: DIRECTORIO